



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 024/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 024/16

Sucre, 11 de Febrero de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 012/16 de 01 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL: Lic. Luz Rosario López, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval, con la finalidad de que viajen al Municipio de Azurduy, para asistir a la FESTIVIDAD DE VIRGEN DE CANDELARIA Y DE LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, que se realizó los días 01 y 02 de febrero de 2016, en el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Azurduy, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión se estableció del 01 a 03 de febrero de 2016.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe de Viaje, presentado (10-II-16) por la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Vda. de Aparicio, haciendo conocer las actividades realizadas en la FESTIVIDAD DE VIRGEN DE CANDELARIA Y DE LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA del 01 al 03 de febrero de 2016, detallando, justificando y aclarando que viaje al Municipio de Azurduy, se realizó juntamente con su Asesora Abog. Liliana Leyton Gonzalez, con ese antecedente, solicita entre otros temas, la declaratoria en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, señalando haber cumplido un papel importante, orientado y asesorado en los temas de Defensa del Consumidor, Salubridad y Medio Ambiente, a los Concejales y Técnicos del Municipio de Azurduy, los mecanismos y procedimientos utilizados en los temas de competencia municipal, los instrumentos legislativos y el trabajo de fiscalización, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: declarar en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización en favor de la Abog. Liliana Leytón Gonzalez, ASESORA DE CONCEJAL, por el viaje realizado al Municipio de Azurduy del 01 al 03 de febrero de 2016, a la FESTIVIDAD DE VIRGEN DE CANDELARIA Y DE LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, que estaba sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 09/16
InE. PLENO
Fjs. 3
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP





Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 024/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, a la Abog. Liliana Leytón González, ASESORA DE CONCEJAL, por el viaje realizado al Municipio de Azurduy, del 01 al 03 de febrero de 2016, juntamente con la Concejal: Sra. Luz Rosario López de Aparicio y haber participado en la FESTIVIDAD DE VIRGEN DE CANDELARIA Y DE LA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA, justificando y aclarando la referida Concejal, que la mencionada Asesora, ha cumplido un papel importante, orientado y asesorado en los temas de Defensa del Consumidor, Salubridad y Medio Ambiente, a los Concejales y el personal técnico del Municipio de Azurduy, los mecanismos y procedimientos utilizados en los temas de competencia municipal, los instrumentos legislativos y el trabajo de fiscalización, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión se establece del 01 al 03 de febrero de 2015. .

Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** con carácter de reposición, en favor de la ASESORA DE CONCEJAL, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.